

sumario

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

	Ayuntamiento de Entrambasaguas	
CVE-2023-10423	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general, bases de ejecución y plantilla de personal para el ejercicio 2024.	Página 7676
CVE-2023-10424	Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 5/2023.	Página 7677
	Ayuntamiento de Medio Cudeyo	
CVE-2023-10437	Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 11/2023.	Página 7678
	Ayuntamiento de Santa María de Cayón	
CVE-2023-10393	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2024 y plantilla de personal.	Página 7679
CVE-2023-10459	Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación presupuestaria por crédito extraordinario. Expediente 2023/1062.	Página 7680
CVE-2023-10491	Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación presupuestaria. Crédito extraordinario, expediente 2023/1070.	Página 7681
	4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL	
	Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad	
CVE-2023-10500	Orden ISO/25/2023, de 4 de diciembre, por la que se fijan los precios públicos de las prestaciones y servicios del Instituto Cántabro de Servicios Sociales destinados a la atención a personas en situación de dependencia.	Página 7682

MARTES, 5 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 84

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

CVE-2023-10423 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general, bases de ejecución y plantilla de personal para el ejercicio 2024.*

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 1 de diciembre de 2023, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2024, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentaran reclamaciones.

Entrambasaguas, 1 de diciembre de 2023.

La alcaldesa,
María Jesús Susinos Tarrero.

2023/10423

CVE-2023-10423

MARTES, 5 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 84

AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

CVE-2023-10424 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 5/2023.*

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de crédito nº 5/2023, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, por acuerdo del Pleno de fecha 1 de diciembre de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de Cantabria.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Entrambasaguas, 1 de diciembre de 2023.

La alcaldesa,
María Jesús Susinos Tarrero.

2023/10424

CVE-2023-10424

MARTES, 5 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 84

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

CVE-2023-10437 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 11/2023.*

El Pleno del Ayuntamiento de Medio Cudeyo, en sesión ordinaria celebrada el 26 de octubre de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 11/2023, mediante crédito extraordinario y suplemento de crédito por importe total de 918.270,00 €.

El acuerdo de aprobación inicial fue expuesto al público mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 213, de fecha 7 de noviembre de 2023, no habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo y quedando elevado automáticamente a definitivo, quedando el resumen por capítulos del presupuesto de gastos de la siguiente manera:

CAPÍTULOS	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS DEFINITIVOS
CAPÍTULO I	GASTOS DE PERSONAL	3.863.703,70€
CAPÍTULO II	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	3.750.299,11€
CAPÍTULO III	GASTOS FINANCIEROS	13.000,00€
CAPÍTULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	340.375,00€
CAPÍTULO VI	INVERSIONES REALES	2.006.355,60€
CAPÍTULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	30.092,28€
CAPÍTULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	38.000,00€
TOTAL		10.041.825,69€

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 en relación con el 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Frente al presente Acuerdo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, por remisión del artículo 177.2 del precitado Real Decreto.

Medio Cudeyo, 1 de diciembre de 2023.

La alcaldesa,
María Higuera Cobo.

2023/10437

CVE-2023-10437

MARTES, 5 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 84

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

CVE-2023-10393 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2024 y plantilla de personal.*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2023, acordó la aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2024, sus bases de ejecución y la plantilla de personal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, el Presupuesto General se expone al público durante un plazo de quince días hábiles a partir de su publicación en el BOC, a efectos de reclamaciones y alegaciones.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Santa María de Cayón, 30 de noviembre de 2023.

La alcaldesa,

María del Pilar del Río Ruiz de la Prada.

2023/10393

CVE-2023-10393

MARTES, 5 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 84

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

CVE-2023-10459 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación presupuestaria por crédito extraordinario. Expediente 2023/1062.*

Por medio del presente se hace público que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 28 de noviembre de 2023, ha adoptado acuerdo de aprobación del expediente de modificación presupuestaria. Crédito extraordinario expediente 2023/1062, con el siguiente contenido:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
920.226.04	Sentencia de la SGAE	6000
920.226.04	Sentencia de Concesionaria Piscina	60000
170.227	Adquisición de trituradora restos vegetales	40000
230.632	IVA local del Jubilado	20.000
920.600	Adquisición de bienes patrimoniales	62000
340.227.00	Adquisición de material protocolario deporte	6000
170.227.00	Limpieza de regatos (tramo urbano)	10000
TOTAL		204.000

ESTADO DE INGRESOS: FINANCIACIÓN

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
870,00	Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales	204.000

Dicho expediente se expone al público en la Intervención Municipal, con el fin de que los interesados puedan presentar reclamaciones frente al mismo durante un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y dirigidas al Ayuntamiento Pleno. De no presentarse reclamaciones, el acuerdo quedará elevado a definitivo.

Santa María de Cayón, 1 de diciembre de 2023.

La alcaldesa,

María Pilar del Río Ruiz de la Prada.

2023/10459

CVE-2023-10459

MARTES, 5 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 84

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

CVE-2023-10491 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación presupuestaria. Crédito extraordinario, expediente 2023/1070.*

Por medio del presente se hace público que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 28 de noviembre de 2023, ha adoptado acuerdo de aprobación del expediente de modificación presupuestaria. Crédito extraordinario, expediente 2023/1070, con el siguiente contenido:

Estado de Gastos

APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
1532.619	Carretera "El Churrano"	150.000 €
Total		150.000 €

Estado de Ingresos: Financiación.

Aplicación	Descripción	Importe
870,00	Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales	150.000

Dicho expediente se expone al público en la Intervención Municipal, con el fin de que los interesados puedan presentar reclamaciones frente al mismo durante un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y dirigidas al Ayuntamiento Pleno. De no presentarse reclamaciones, el acuerdo quedará elevado a definitivo.

Santa María de Cayón, 4 de diciembre de 2023.

La alcaldesa,

María Pilar del Río Ruiz de la Prada.

2023/10491

CVE-2023-10491

MARTES, 5 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 84

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

CVE-2023-10500 *Orden ISO/25/2023, de 4 de diciembre, por la que se fijan los precios públicos de las prestaciones y servicios del Instituto Cántabro de Servicios Sociales destinados a la atención a personas en situación de dependencia.*

El Decreto 33/2012, de 26 de junio, por el que se regulan los precios públicos de las prestaciones y servicios del Instituto Cántabro de Servicios Sociales destinados a la atención a personas en situación de dependencia, constituye el marco regulador para fijar los precios públicos prestados en el Sistema Público de Servicios Sociales, constituido por centros y servicios de titularidad pública y privada concertada.

Mediante Orden UMA/13/2019, de 14 de marzo, se fijaron los precios públicos de las prestaciones y servicios del Instituto Cántabro de Servicios Sociales destinados a la atención de personas en situación de dependencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de dicho Decreto, que determina que la fijación y revisión de la cuantía de los precios públicos de las prestaciones y servicios se realizará mediante Orden de la Consejería competente en materia de servicios sociales.

La Ley de Cantabria 9/1992, de 18 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria, establece en su artículo 3 que "Son precios públicos, a los efectos de la presente Ley, las contraprestaciones que se satisfagan por la prestación de los servicios o la realización de actividades efectuadas en régimen de Derecho público cuando, prestándose también tales servicios o actividades por el sector privado, sean de solicitud voluntaria de los administrados". Igualmente, en su artículo 16.2, dispone que la fijación de los precios públicos irá acompañada de una memoria económica-financiera que justificará el importe propuesto, el grado de cobertura financiera de los costes correspondientes y, en su caso, las utilidades derivadas de la realización de las actividades y la prestación de los servicios o los valores de mercado que se hayan tomado como referencia.

La Orden EPS/6/2021, de 26 de marzo, por la que se regulan los requisitos estructurales, funcionales de los centros de servicios sociales especializados y los requisitos de acreditación de los centros de atención a la dependencia de la Comunidad Autónoma de Cantabria establece los requisitos funcionales de los centros, definiendo los profesionales de atención directa e indirecta exigibles a los diferentes tipos de centros, así como la intensidad de la atención que éstos deben prestar, siendo modificada para aumentar los ratios de profesionales en los centros de atención a la dependencia por la Orden EPS/2/2023, de 14 de marzo.

La última versión de los precios viene regulada por la Orden EPS/3/2023, de 14 de marzo, por la que se fijan los precios públicos de las prestaciones y servicios prestados por el Instituto Cántabro de Servicios Sociales (ICASS, en adelante) destinados a la atención a personas en situación de dependencia, que adecua el importe de los precios públicos a los nuevos ratios establecidos en la citada Orden EPS/2/2023, de 14 de marzo.

Nuevamente se hace necesario la actualización de los precios públicos como consecuencia de la aplicación de la Disposición Adicional 5ª de la Ley de Cantabria 2/2007, de Derechos y Servicios Sociales que establece que "...cuando como consecuencia de actualizaciones de los convenios colectivos estatales en el ámbito de la presente Ley y, en todo caso, cuando tal ac-

CVE-2023-10500

MARTES, 5 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 84

tualización afecte a los salarios de los trabajadores, se procederá a la correspondiente actualización de los precios públicos... que deberán adecuarse proporcionalmente al nuevo coste real por día. Estos precios públicos así actualizados entrarán en vigor en el momento en el que las nuevas condiciones laborales resulten de aplicación, sin perjuicio de ulteriores revisiones de tales precios públicos por parte de la consejería competente en materia de Servicios Sociales".

El viernes 9 de junio de 2023 se ha publicado en el «Boletín Oficial del Estado» la Resolución de 30 de mayo de 2023, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el VIII Convenio Marco Estatal de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal. De acuerdo con este Convenio y su Anexo de Tablas Salariales las retribuciones de los trabajadores en el sector de dependencia subirá de 2022 a 2023 en un 4%, a aplicar desde el 1 de enero de 2023, y un 2,5% del año 2023 al año 2024 a aplicar desde el 1 de enero de 2024.

Con respecto al sector de la discapacidad en el Boletín Oficial del Estado, de 16 de febrero de 2023, se ha publicado la Resolución de 6 de febrero de 2023, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Acuerdo parcial del XV Convenio Colectivo de centros y servicios de atención a personas con discapacidad. En este acuerdo se ha procedido en su Anexo I a la aprobación de las Tablas Salariales 2022, 2023 y 2024 para el personal de centros especiales de empleo y de los centros asistenciales. La subida prevista en ese Anexo I en comparación con los importes previstos en XV Convenio Colectivo general de centros y servicios de atención a personas con discapacidad, es también de un 4% a aplicar desde el 1 de enero de 2023. Con respecto a la subida del sector de la discapacidad a lo largo del ejercicio 2024, habrá que estar a la negociación que se realice en el ámbito del XV Convenio Colectivo de centros y servicios de atención a personas con discapacidad.

En virtud de lo expuesto, a propuesta del Director del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, previo informe favorable de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos,

DISPONGO

Artículo Único. Objeto.

De conformidad con el artículo 5 del Decreto 33/2012, de 26 junio, la presente Orden tiene por objeto fijar la cuantía de los precios públicos de las prestaciones y servicios del Instituto Cántabro de Servicios Sociales destinados a la atención a personas en situación de dependencia en los siguientes términos.

a) A fin de dar cumplimiento a lo establecido en la disposición adicional quinta de la Ley de Cantabria 2/2007, de 27 de marzo, de Derechos y Servicios Sociales, la cuantía de los precios públicos de las prestaciones y servicios del Instituto Cántabro de Servicios Sociales destinados a la atención a personas en situación de dependencia queda fijada conforme a lo indicado en el Anexo I desde el 1 de enero de 2023 hasta el 30 de abril de 2023.

A tal efecto, el Instituto Cántabro de Servicios Sociales regularizará la facturación realizada desde el 1 de enero de 2023 aplicando los precios establecidos en el Anexo I a las plazas concertadas hasta el 30 de abril de 2023.

b) A fin de dar cumplimiento a lo establecido en la disposición adicional quinta de la Ley de Cantabria 2/2007, de 27 de marzo, de Derechos y Servicios Sociales, la cuantía de los precios públicos de las prestaciones y servicios del Instituto Cántabro de Servicios Sociales destinados a la atención a personas en situación de dependencia queda fijada conforme a lo indicado en el Anexo II desde el 1 de mayo de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.

A tal efecto, el Instituto Cántabro de Servicios Sociales regularizará la facturación realizada desde el 1 de mayo de 2023 aplicando los precios establecidos en el Anexo II a las plazas concertadas hasta el 31 de diciembre de 2023.

MARTES, 5 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 84

c) A fin de dar cumplimiento a lo establecido en la disposición adicional quinta de la Ley de Cantabria 2/2007, de 27 de marzo, de Derechos y Servicios Sociales, la cuantía de los precios públicos de las prestaciones y servicios del Instituto Cántabro de Servicios Sociales destinados a la atención a personas en situación de dependencia queda fijada conforme a lo indicado en el Anexo III a partir del 1 de enero de 2024.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

Delegación de la gestión y liquidación del precio público

Se delega en la entidad prestadora del servicio la gestión y liquidación de la aportación de las personas usuarias. El precio público máximo a satisfacer por cada persona usuaria será establecido mediante Resolución del Director del Instituto Cántabro de Servicios Sociales en base a la normativa correspondiente. Estas cantidades se considerarán parte del pago del servicio prestado y se deducirán de la cuantía a abonar por el ICASS en base a los convenios y conciertos de reserva y ocupación de plazas o por los servicios prestados.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Normas de desarrollo

Se faculta al Director del Instituto Cántabro de Servicios Sociales para dictar las instrucciones necesarias para el desarrollo y aplicación de lo dispuesto en esta Orden.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 4 de diciembre de 2023.

La consejera de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad,
Begoña Gómez del Río.

MARTES, 5 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 84

ANEXO I

Precios públicos aplicables desde el 1 de enero de 2023
hasta el 30 de abril de 2023

Servicios			Nuevo Precio Público
Personas mayores y personas con discapacidad	Prestación económica vinculada al transporte		15,00 €/día
	Ayuda a domicilio		14,50 €/h
	Teleasistencia	Con unidad móvil	1,05 €/día (máx.31,50 €/mes)
		Sin unidad móvil	0,68 €/día (máx.20,50 €/mes)
	Comida a domicilio		6,50 €/servicio
	Vivienda tutelada		59,77 €/día
	Alojamiento supervisado		40,74€/día
Centro de noche		26,91 €/noche	
Personas Mayores	Residencia		64,34 €/día
	Unidad psicogeriatría		85,77 €/día
	Centro de día	Sin transporte	42,26 €/día
Con transporte		57,26 €/día	
Personas con discapacidad física	Residencia 24 h		77,00 €/día
	Residencia atención básica		70,99 €/día
	Centro de día	Sin transporte	72,92 €/día
		Con transporte	90,42 €/día
Personas Con discapacidad intelectual	Residencia 24 h		70,16 €/día
	Residencia de atención básica		57,76 €/día
	Centro de día	Sin transporte	58,84 €/día
		Con transporte	73,84 €/día
	Centro ocupacional		36,04 €/día
Personas con discapacidad por enfermedad mental	Resid 24h. Régimen cerrado	Trastornos graves de la conducta	143,44 €/día
		Trastorno mental grave con altos cuidados	85,08 €/día
	Resid 24 h. Régimen abierto	Trastorno mental grave en situación estable	74,64 €/día
		Unidad psicogeriatría	85,77 €/día
	Residencia atención básica		57,76 €/día
	Centro ocupacional	Sin transporte	36,04 €/día
		Con transporte	51,04 €/día
	Centro rehabilitación psicosocial	Sin transporte	36,14 €/día
Con transporte		51,14 €/día	

MARTES, 5 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 84

ANEXO II

Precios públicos aplicables desde el 1 de mayo de 2023
hasta el 31 de diciembre de 2023

Servicios		Nuevo Precio Público	
Personas mayores y personas con discapacidad	Prestación económica vinculada al transporte		15,00 €/día
	Ayuda a domicilio		14,50 €/h
	Teleasistencia	Con unidad móvil	1,05 €/día (máx.31,50 €/mes)
		Sin unidad móvil	0,68 €/día (máx.20,50 €/mes)
	Comida a domicilio		6,50 €/servicio
	Vivienda tutelada		63,48 €/día
	Alojamiento supervisado		40,74€/día
	Centro de noche		26,91 €/noche
Personas Mayores	Residencia		68,99 €/día
	Unidad psicogeriatría		89,94 €/día
	Centro de día	Sin transporte	43,32 €/día
		Con transporte	58,32 €/día
Personas con discapacidad física	Residencia 24 h		78,91 €/día
	Residencia atención básica		71,13 €/día
	Centro de día	Sin transporte	73,97 €/día
		Con transporte	91,47 €/día
	Personas Con discapacidad intelectual	Residencia 24 h	
Residencia de atención básica		58,34 €/día	
Centro de día		Sin transporte	59,77 €/día
		Con transporte	74,77 €/día
Centro ocupacional		39,49 €/día	
Personas con discapacidad por enfermedad mental		Resid 24h. Régimen cerrado	Trastornos graves de la conducta
	Trastorno mental grave con altos cuidados		87,47 €/día
	Resid 24 h. Régimen abierto	Trastorno mental grave en situación estable	76,70 €/día
		Unidad psicogeriatría	89,94 €/día
	Residencia atención básica		58,34 €/día
	Centro ocupacional	Sin transporte	39,49 €/día
		Con transporte	54,49 €/día
	Centro rehabilitación psicosocial	Sin transporte	39,72 €/día
		Con transporte	54,72 €/día

MARTES, 5 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 84

ANEXO III

Precios públicos aplicables desde el 1 de enero de 2024

Servicios		Nuevo Precio Público	
Personas mayores y personas con discapacidad	Prestación económica vinculada al transporte	15,00 €/día	
	Ayuda a domicilio	14,50 €/h	
	Teleasistencia	Con unidad móvil	1,05 €/día (máx.31,50 €/mes)
		Sin unidad móvil	0,68 €/día (máx.20,50 €/mes)
	Comida a domicilio	6,50 €/servicio	
	Vivienda tutelada	63,48 €/día	
	Alojamiento supervisado	40,74€/día	
Centro de noche	26,91 €/noche		
Personas Mayores	Residencia	70,00 €/día	
	Unidad de psicogeriatría	89,94 €/día	
	Centro de día	Sin transporte	43,94 €/día
Con transporte		58,94 €/día	
Personas con discapacidad física	Residencia 24 h	78,91 €/día	
	Residencia atención básica	71,13 €/día	
	Centro de día	Sin transporte	73,97 €/día
		Con transporte	91,47 €/día
Personas Con discapacidad intelectual	Residencia 24 h	71,88 €/día	
	Residencia de atención básica	58,34 €/día	
	Centro de día	Sin transporte	59,77 €/día
		Con transporte	74,77 €/día
	Centro ocupacional	39,49 €/día	
Personas con discapacidad por enfermedad mental	Resid 24h. Régimen cerrado	Trastornos graves de la conducta	145,11 €/día
		Trastorno mental grave con altos cuidados	87,47 €/día
	Resid 24 h. Régimen abierto	Trastorno mental grave con situación estable	76,70 €/día
		Unidad psicogeriatría	89,94 €/día
	Residencia atención básica	58,34 €/día	
	Centro ocupacional	Sin transporte	39,49 €/día
		Con transporte	54,49 €/día
Centro rehabilitación psicosocial	Sin transporte	39,72 €/día	
	Con transporte	54,72 €/día	

2023/10500

CVE-2023-10500